

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 024**  
**(1ro. de junio de 2020)**

**"Por la cual se otorga la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido, por evaluación del desempeño del personal docente en el año 2019 en las sedes de Valledupar y Bogotá D.C."**

El Rector De La Fundación Universitaria del Área Andina, Representante Legal de Carácter Nacional en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que:

- Mediante el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino.
- En el mencionado Acuerdo se creó la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido, dirigida a los Docentes vinculados a la Fundación, que se hayan destacado por su calidad y compromiso en la labor académica, en cada uno de los programas o áreas transversales.
- Dicha distinción está representada en un botón dorado en forma rectangular con el logo institucional en bajo relieve y una beca equivalente al valor de la matrícula de un módulo del Diplomado Permanente para Docentes, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Para el reconocimiento de éstos incentivos se tuvo como fundamento lo dispuesto en los Artículos 32 al 36 del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y los criterios de selección correspondientes a: evaluación de desempeño (50%), contribución en proyectos institucionales (30%), categorización docente (15%) y tiempo de vinculación a la Fundación (5%).
- Es necesario exaltar y estimular el compromiso y la calidad de la labor académica de los docentes, haciendo el reconocimiento ya mencionado.
- Según el Acuerdo 009 de 28 de abril de 2009, es función del Rector Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobar y otorgar el incentivo Mérito Andino – Docente Distinguido.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido en la sede de Bogotá D.C. al siguiente personal docente:

<b>Cédula de Ciudadanía</b>	<b>Lugar de Expedición</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Dependencia</b>
37399702	Cúcuta-Norte de Santander	Katherine Roa Banquez	Esp. Informática Educativa
19414611	Bogotá	Luis Alfonso Caro Bautista	Licenciatura en Pedagogía Infantil
41645068	Bogotá	Clara Inés Pinilla Moscoso	Esp. E. Gestión Ambiental

**Artículo Segundo:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido en la sede de Valledupar a al siguiente personal docente:

Cédula de Ciudadanía	Lugar de Expedición	Nombres y Apellidos	Dependencia
51654436	Bogotá	Sonia Esther Torres López	Psicología
77174894	Valledupar	Carlos Martínez Acuña	Ingeniería de Minas

**Artículo Tercero:** Como consecuencia de lo anterior, otorgar una beca equivalente al valor de la matrícula de un módulo del "Diplomado Permanente para Docentes" ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual se hará efectiva mediante abono a la matrícula del módulo escogido por el galardonado. De igual manera se ordena la imposición del botón dorado institucional.

**Artículo Cuarto:** El reconocimiento mencionado en el artículo anterior, únicamente podrá ser cedido cuando no le sea posible aplicarlo en su propio beneficio, caso en el cual presentará el candidato, quien deberá reunir los requisitos de admisión previstos por la Fundación, mediante solicitud escrita dirigida a la Rectoría Nacional, quien resolverá la petición.

En ningún caso el reconocimiento podrá traducirse en reembolso de dinero en efectivo y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caducará el derecho a su reclamación.

**Artículo Quinto:** El otorgamiento de las Distinciones e Incentivos se hará constar en la hoja de vida del Docente y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan. De igual manera se entregará copia de esta Resolución al favorecido en el evento que se disponga para este fin.

**Artículo Sexto:** La entrega del galardón se realizará durante el evento "Día del Docente" en las siguientes fechas:


Valledupar: Julio 9 de 2020  
 Bogotá D.C.: Julio 9 de 2020

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, el primero (1ro.) del mes de junio de dos mil veinte (2020).

  
 José Leonardo Valencia Molano  
 Rector

  
 María Angélica Pacheco Chica  
 Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado  
 Revisado por: María Angélica Pacheco Chica